

MENDOZA, 19 FEB 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 746/2020, en la que el Decano de la Facultad solicita una ampliación de funciones para la Lic. Sandra Mónica GIL;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que la citada agente se encuentre realizando actividades en el Plan de Desarrollo Institucional de esta Casa de Estudios, a partir del 10 de febrero de 2020, con una dedicación horaria más amplia.

Que el pedido responde a la asunción de mayor nivel de responsabilidad para el ejercicio de la función encomendada.

Que la presente propuesta deriva en un cambio a lo dispuesto por Resolución N° 762/2019 – FI, por lo que corresponde dejar sin efecto el adicional de referencia.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 10 de febrero del año 2020, el Adicional por Carácter Crítico de la Función, otorgado por Resolución N° 762/2019-FI de la Lic. Sandra Mónica GIL (Legajo 29.133) según lo establecido en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, a la Lic. Sandra Mónica GIL (Legajo 29.133), un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Categoría 5 - Administrativo

**Objeto:** Mayor dedicación horaria y responsabilidad para atender a Secretaría de Decanato y colaboración con el Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería

**Período:** Del 10 de febrero al 31 de marzo del año 2020.

**Monto mensual:** PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 40/100 (\$ 10.769,40.-)

ARTÍCULO 3º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el citado adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2020 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para sus concesiones.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 010 / 20

